



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0013-2023-AGADMCH
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

ADJUDICACION DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA OBRA No. MCO-GADMCH-05-2022, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo define al acto administrativo como “...la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.



Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: “Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”

Que, el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, numeral 9 establece: “Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”

Que, el Artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, instruye: “Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”.

Que, el Artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNC, en el Art. 6 prescribe: “En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas



de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.

Que, el Artículo 142 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Señala: Procedencia. - Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La entidad contratante, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS. publicará el proceso de contratación e invitará a participar exclusivamente a profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria. domiciliados en la provincia donde se ejecutará el contrato;
2. Se ejecutará la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones;
3. Los proveedores invitados presentarán sus ofertas exclusivamente a través de una adhesión a las especificaciones técnicas, demás condiciones del pliego y al presupuesto referencial. A esta adhesión, únicamente se adjuntará los respaldos de la experiencia requerida:
4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida:
5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRASPÚBLICAS:
6. En caso de no existir dos (2) o más ofertas habilitadas para el sorteo, se procederá a declarar desierto el proceso, y se podrá reaperturar invitando a todos los proveedores registrados en el Registro Único de Proveedores RUP. a nivel nacional: y.
- 7.- Las entidades contratantes registrarán de manera ágil y oportuna las recepciones provisionales realizadas.

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 18 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: “Cualquier resolución de delegación



emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art. 326 Selección ilustra: “Para el caso de la contratación de ejecución de obra a través de Menor Cuantía, serán invitados los profesionales y las micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, domiciliados en el siguiente orden: parroquia rural, cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente nacional.

Solo en el caso de que no existieren profesionales, micro y pequeñas empresas domiciliadas en parroquia rural, cantón o provincia, el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE considerará los demás proveedores ecuatorianos invitados a nivel nacional.

En los parámetros de verificación y evaluación de las ofertas, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos requeridos en los pliegos pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta; no obstante, la entidad contratante deberá requerir que en la oferta se presente por parte del oferente un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos. La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual deberá constar explícitamente señalada en el respectivo contrato, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato”.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0237-2022-AGADMCH, de fecha 08 de agosto del 2020, el Lic. Walter Narvárez Mancero Alcalde del GADMCH resuelve APROBAR el pliego de contratación de Menor Cuantía Obras N° MCO-GADMCH-01-2022 y autorizar su publicación, denominado: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO.

Que, mediante Oficio N°: 314-2022-CT, de fecha 20 de septiembre del 2022, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle e Ing. Juan Vimos, funcionarios del GAD Municipal de Chunchi, delegados para el proceso de menor cuantía en obras MCO- GADMCH-01-2022, para la: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, señalan que en razón de las observaciones planteadas por el SERCOP mediante oficio Nro. SERCOP-CZ3-2022-1591-0 de fecha 14 de septiembre del 2022, se efectúa la revisión del proceso de manera integral, evidenciándose que de Las observaciones realizadas por el SERCOP, no pueden ser subsanadas, así como también el “FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL”; emitido por el oferente ESTRELLA PALACIOS MANUEL PATRICIO por un error involuntario no fue verificado que estuviese debidamente firmado, con los antecedentes descritos solicitamos la Declaratoria de Procedimiento Desierto del proceso conforme lo determina el art. 33 LOSNCP inciso c.”



Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0305-2022-AGADMCH, de fecha 12 de octubre del 2022, el Lic. Walter Narváez alcalde del cantón Chunchi, Resuelve DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación de menor cuantía en obras signado con código N° MCO- GADMCH-01-2022 para la CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, mediante proceso de Menor Cuantía Obra, de conformidad al art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: literal "c) c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.

Que, se cuenta con el proyecto para la CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, emitido por el Ing. Manuel Yulan Director de Obras Públicas del GADMCH, en noviembre del 2022.

Que, con fecha 01 de noviembre del 2022 se emite el informe de necesidad para la CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, suscrito por el Ing. Manuel Yulan Director de Obras Públicas del GADMCH.

Que, se cuenta con las especificaciones técnicas del proyecto para la CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, el Ing. Manuel Yulan Director de Obras Públicas del GADMCH.

Que, con fecha 29 de junio del 2022 se emite el certificado ambiental No. GADPCH-SUIA-2022-CA-0343 para el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, suscrito por Myriam Elizabeth Satan Chuiza encargada del sistema de regulación y Control Ambiental del GAD Provincial de Chimborazo.

Que, mediante certificación presupuestaria No. 665 de fecha 11 de noviembre del 2022, la Ing. María Cruz Y. Jefe Financiero del GAD emite la disponibilidad presupuestaria para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, conforme la partida 7.8.01,04.01, función 3.5.1, área subprograma 1.- Otros servicios comunales, bajo la denominación aporte del GAD Parroquial de Gonzol, por un valor de \$ 6.731,56 (seis mil setecientos treinta uno con 56/100) dólares más IVA.

Que, el 07 de noviembre de 2022, mediante OFICIO N. 371-2022-DEP-PLANIF-GADMCH el Arq. Juan Pablo Calle Director de planificación, patrimonio, avalúos y catastros emite la certificación POA para el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, señalando que este se encuentra en el POA institucional en eje estratégico de asentamientos humanos, movilidad energía y conectividad, al cual pertenece la dirección de



Obras Públicas, por lo que se puede continuar con el trámite correspondiente para la realización del proyecto antes indicado.

Que, el 02 de noviembre del 2022, el Ing. Manuel Yulan Director de Obras Publicas del GADMCH, suscribe el informe de viabilidad técnica y económica para el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO.

Que, El 08 de noviembre, la Lic. Deysy Amanda Bernal, Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 141-2022, en la que informo que conforme las especificaciones técnicas elaboradas cuyo objeto será la CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico”

Que, El 09 de noviembre de 2022, la Lcda. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 172-2022 en la cual consta “informo que SI existe la partida presupuestaria N 780104 cuyo Objeto de Contratación y procedimiento a realizarse es CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, mediante proceso por menor cuantía en obra”

Que, mediante Oficio N.-512-JA-GADMCH de fecha 14 de noviembre del 2022 y correo electrónico, la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas señaló: “con asunto: solicitar autorización de inicio para desarrollar el proceso de menor cuantía para el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, con sumilla del alcalde del cantón Chunchi: “Administrativo Autorizado”

Que, El 29 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico dirigido al Alcalde del Cantón Chunchi y Oficio N.-0530-JA-GADMCH, la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas señaló: “solicito la aprobación y legalización del pliego de Menor Cuantía, MCO-GADMCH-05-2022 para la: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, con sumilla del Alcalde del cantón Chunchi: “Administrativo Autorizado, jurídico resolución”

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0372-2022-AGADMCH, de fecha 30 de noviembre del 2022, el Lic. Walter Narvárez alcalde del cantón Chunchi, Resuelve APROBAR el pliego de contratación de Menor Cuantía Obras N° MCO-GADMCH-05-2022 y autorizar su publicación, denominado CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO.

Que, se cuenta con el acta de preguntas y respuestas debidamente suscritas por los funcionarios delegados para el proceso Ingenieros Miguel Salazar y Juan Vimos, en fecha 06 de diciembre de 2022, dentro del plazo establecido por la Norma, el mismo que menciona que dentro del proceso según código MCO-GADMCH-05-2022 para la: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, NO han realizado preguntas.

Que, mediante Oficio N° 340-UP-GADMCH, de fecha 16 de diciembre del 2022, suscrito por la Ing. María cruz Y, Proveedor (E), informa a los miembros de la Comisión que una vez revisado el correo de entrega de ofertas ofertas.gadchunchi@municipiochunchi.gob.ec y Secretaría del Gad Municipal de Chunchi, se tiene como resultado que si existen ofertas enviadas, y NO existen entregadas en secretaria del municipal de Chunchi.

Que, siendo los 16 días del mes de diciembre de 2022, los funcionarios delegados en el presente proceso, proceden con la apertura de las ofertas presentadas conforme el presente detalle, 1.- ESTRELLA PALACIOS MANUEL PATRICIO, CON RUC 0602135063001, 2.-GARCES ANDRADE DENNIS XAVIER, con ruc: 1722777040001, conforme así se desprende del acta de apertura de ofertas.

Que, se cuenta con el acta de convalidación de errores, suscrita por los miembros delegados, en fecha 16 de diciembre de 2022, mediante la cual manifiestan que el oferente GARCES ANDRADE DENNIS XAVIER, con ruc: 1722777040001 debe convalidar en lo referente a experiencia general, conforme lo determina el numeral 2 del artículo 147 errores de naturaleza convalidable de la codificada resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Oficio N° 347-UP-GADMCH, de fecha 20 de diciembre del 2022, suscrito por la Ing. María cruz Y, Proveedor (E), informa a los miembros de la Comisión que una vez revisado el sistema oficial de compras publicas se evidencia que el oferente GARCES ANDRADE DENNIS XAVIER, con ruc: 1722777040001, SI ha realizado la convalidación de errores solicitada.

Que, de conformidad al Acta de verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta, de fecha 22 de diciembre suscrita por los miembros de la Comisión, manifiestan que la oferta presentada por ESTRELLA PALACIOS MANUEL, CON RUC 0602135063001, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, por lo que se encuentra habilitada para continuar en la siguiente etapa del proceso; GARCES ANDRADE DENNIS XAVIER, con ruc: 1722777040001, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, por lo que se encuentra habilitada para continuar en la siguiente etapa del proceso.

Que, mediante oficio N° 352-UP-GADMCH, de fecha 27 de diciembre del 2022, suscrito por la Ing. María cruz Y, Proveedor (E), dentro del proceso MCO-GADMCH-05-2022, para la: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, hace la entrega de los resultado del sorteo realizado por el Sistema Oficial de Contratación Publica, a los miembros delegados, con la finalidad que sea de su conocimiento y se continúe con el trámite correspondiente conforme dispone la Ley.

Que, mediante oficio No. 27-12-2022-GADMCH-FD, de fecha 27 de diciembre del 2022, suscrito por funcionarios Ing. Miguel Salazar e Ing. Juan Vimos,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



funcionarios del GAD Municipal de Chunchi, miembros de la comisión designada para el proceso de menor cuantía en obras MCO-GADMCH-05-2022, para la: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, comunican que: Posterior a la revisión, constatación de la información y verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta, el día 22 de diciembre de 2022, para el proceso código MCO- GADMCH-05-2022 para la CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, comunicamos que la oferta ganadora conforme los resultados del SORTEO realizado el 23-12-2022 a las 11:28 en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec previa a la verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta realizada el 22 de diciembre de 2022 por esta delegación.

De conformidad a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se anexa un CD correspondiente al expediente del presente proceso y un CD con la oferta económica, quienes suscribimos el presente informe nos permitimos informar y recomendar lo siguiente:

Conforme consta en el resultado del SORTEO la oferta ganadora es de ESTRELLA PALACIOS MANUEL PATRICIO con RUC No. 0602135063001, por el valor de \$6.731,56; se encuentra vigente dentro de los plazos establecidos, cumple con los parámetros solicitados en los pliegos y es la sugerida para adjudicación.

Que, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, velar por el correcto trámite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal, conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.

Que, mediante correo electrónico walternarvaez456@gmail.com de fecha 27 de diciembre del 2022 el Lic. Walter Narvárez Alcalde del cantón Chunchi señaló: “con asunto: INFORME DE ADJUDICACIÓN PROCESO (MCO-GADMCH-05-2022), con sumilla del alcalde del cantón Chunchi: “ADMINISTRATIVO, JURÍDICO RESOLUCIÓN.”

Que, mediante oficio N° 354-UP-GADMCH, de fecha 28 de diciembre del 2022, suscrito por la Ing. María cruz Y, Proveedor (E), solicita a Procuraduría Sindica del GADMCH, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso de menor cuantía en obras MCO-GADMCH-05-2022, para la: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



Artículo 1.- Artículo 1.- ACOGER, la recomendación realizada por los delegados del desarrollo de la fase pre contractual del proceso de Menor Cuantía Obras N° MCO-GADMCH-05-2022 mediante oficio No. 27-12-2022-GADMCH-FD, de fecha 27 de diciembre del 2022.

Artículo 2.- Artículo 2.- ADJUDICAR, al oferente ESTRELLA PALACIOS MANUEL PATRICIO, con RUC: 0602135063001, el proceso de Menor Cuantía Obras N° MCO-GADMCH-05-2022 para CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, por un valor de USD 6.731,56 (SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 56/100 DÓLARES.) MÁS IVA, en razón de la recomendación realizada por la comisión mediante Oficio 27-12-2022-GADMCH-FD, por cuanto su oferta cumple con los parámetros solicitados.

Artículo 3.- DESIGNAR, como Administrador del Contrato al Ing. Manuel Yulan, Director de Obras Públicas Municipales del GAD Municipal de Chunchi, de conformidad con el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en armonía con el Art. 121 del Reglamento de aplicación, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y más atribuciones establecidas en la Ley, Reglamento y Normas de Control Interno.

Artículo 4.- DISPONER, a Secretaría General y de Concejo, la notificación respectiva a las dependencias correspondientes del GAD Municipal, de manera especial al Administrador de Contrato Designado para el efecto.

Artículo 5.- AUTORIZAR, al Departamento de Sindicatura para la elaboración del contrato; para lo cual deberá coordinar con el oferente para que presente la documentación habilitante previo a la firma del contrato.

Artículo 6.- DISPONER, que la responsable de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi la publicación en el Portal de www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución de conformidad al Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Artículo 7.- PUBLÍQUESE. la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 11 días del mes de enero de 2023.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Procurador Sindico:.....